



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO

N° 1603
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. 52 de la ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) D.A. N°1272 y N°1275 de fecha 13/05/2026, en donde se ratifica la autorización para la realización de trabajos extraordinario como máximo, durante el período de abril del año 2026.
- j) D.A. N°1294 de fecha 15/05/2026 en donde se reconoce el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales.
- k) Ord. N°108 de fecha 15/05/2026 y Ord. N°201 de fecha 20/05/2026, en donde se autoriza a pagar el 100% de horas extras a los funcionarios y que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- l) Orden de Trabajo, Informe Horas Extras Trabajadas, Asistencia.
- m) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Cultura, la funcionaria María Isabel Muñoz Riveros, prestó apoyo en todas las actividades de Cultura y por la gran cantidad de requerimientos y actividades que se realizaron en el Espacio Cultural.
- 2) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Seguridad Pública, el funcionario Sr. Francisco Ovando Vargas, cumple funciones en donde se deben realizar patrullaje en la comuna, además de apoyar la seguridad de los eventos y actividades municipales que necesitan de los servicios de la Dirección de Seguridad Pública, en los cuales en algunos casos se extiende de la jornada laboral y que, las funciones a realizar revisten el carácter de impostergables, por cuanto su omisión vulnera directamente la seguridad pública y el bienestar de la comunidad local.
- 3) Que, por necesidades del servicio de eventos de la Dirección de DIDECO, la funcionaria Ángela Reyes Quezada, prestó apoyo a la gran cantidad de requerimientos y actividades municipales.
- 4) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Gestión de Personas, la funcionaria Alejandra Suárez Vásquez, tuvo que prestar apoyo en las rendiciones del ExDAEM, respuesta al Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Dirección de Educación Pública; apoyar en los requerimientos de información por Ley de Transparencia, entre otros. Y que por una alta concentración de solicitudes de acceso a la información pública a través de la Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública, sumando requerimientos urgentes del ExDAEM.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE la autorización del trabajo extraordinario, de carácter excepcional, realizado por los funcionarios en el mes de ABRIL 2026 que a continuación se detallan:

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	María Isabel Muñoz Riveros		17:06
2	Francisco Ovando Vargas	20	
3	Ángela Reyes Quezada		11:28
4	Alejandra Suárez Vásquez		16:07

2. APRUEBESE y RECONÓZCASE el trabajo extraordinario, de carácter excepcional, realizado por los funcionarios en el mes de ABRIL 2026 que a continuación se detallan:

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	María Isabel Muñoz Riveros		17:06
2	Francisco Ovando Vargas	20	
3	Ángela Reyes Quezada		11:28
4	Alejandra Suárez Vásquez		16:07



3. **AUTORÍCESE** el pago de las horas extraordinarias, realizado por los funcionarios en el mes de ABRIL 2026, las cuales quedan exceptuadas del límite máximo mensual normativo en virtud de las circunstancias especiales y de buen servicio invocadas.

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	María Isabel Muñoz Riveros		17:06
2	Francisco Ovando Vargas	20	
3	Ángela Reyes Quezada		11:28
4	Alejandra Suárez Vásquez		16:07

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:
> SECRETARÍA MUNICIPAL
> GESTIÓN DE PERSONAS

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

